

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES.**

SANTIAGO, 22 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7640

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5, y 8 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2021.

2. La solicitud de anotación en la inscripción número 933 de fecha 27 de marzo de 2019, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor HORTIFRUT S.A.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo el emisor previamente señalado proporcionado la información correspondiente para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción número 933 de fecha 27 de marzo de 2019, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor HORTIFRUT S.A., la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-7640-22-97176-Z

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

LCL/DCFV/DJLC WF 1905277

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-7640-22-97176-Z

PROPUESTA DE CERTIFICADO

Por escritura pública de fecha 21 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, se modificó el Contrato de Emisión de la Línea de Bonos de **HORTIFRUT S.A.**, inscrita con fecha 27 de marzo de 2019 en el Registro de Valores bajo el N°933, que consta por escritura pública de fecha 11 de enero de 2019 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, y modificada mediante escrituras públicas de fechas 27 de febrero de 2019 y 19 de noviembre de 2019, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, en el siguiente tenor:

- 1) Se modifica en el literal /iii/ de la letra /B/ de la Cláusula Primera la definición de “EBITDA Ajustado”, con efectos a contar del 30 de junio de 2022.
- 2) Se modifica los numerales vii/ y viii/ de la Cláusula Décimo Primera, en el sentido de incorporar un plazo para subsanar el incumplimiento de la razón Deuda Financiera Neta Ajustada a EBITDA Ajustado y de la Cobertura de Gastos Financieros medida como EBITDA Ajustado a Gasto Financiero Neto Ajustado.

NOTA: "LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-7640-22-97176-Z*